



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CRT
Exp. N° 1414-031/2018.-

9618 MS.-
DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2019

VISTO:

El Expte. N° 1414-031/2018 caratulado: planillas de liquidación de haberes correspondientes al reintegro de Disponibilidad del Sub Oficial Principal Ramos Humberto Higenio, según Resolución 1427-DP/17; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1235-DP/16, se dispone pasar a revistar al administrado, a Situación de Disponibilidad a partir de fecha 16-06-2016, con la retención de sus haberes y demás suplementos;

Que, conforme Resolución N° 1427-DP/17, se dispuso aplicar al encartado la sanción disciplinaria consistente en quince (15) días de Suspensión de Empleo, por haber transgredido las disposiciones del artículo 15° inc. a) y z) del R.R.D.P. Posteriormente, levantar la Situación de Disponibilidad que venía cumpliendo el causante y reintegrarlo al Servicio Efectivo a partir del 10-07-17, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder conforme lo establece el artículo 165° inc. b) del R.N.S.A., con respecto a los haberes que le fueron retenidos mientras revistó en Situación de Disponibilidad;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

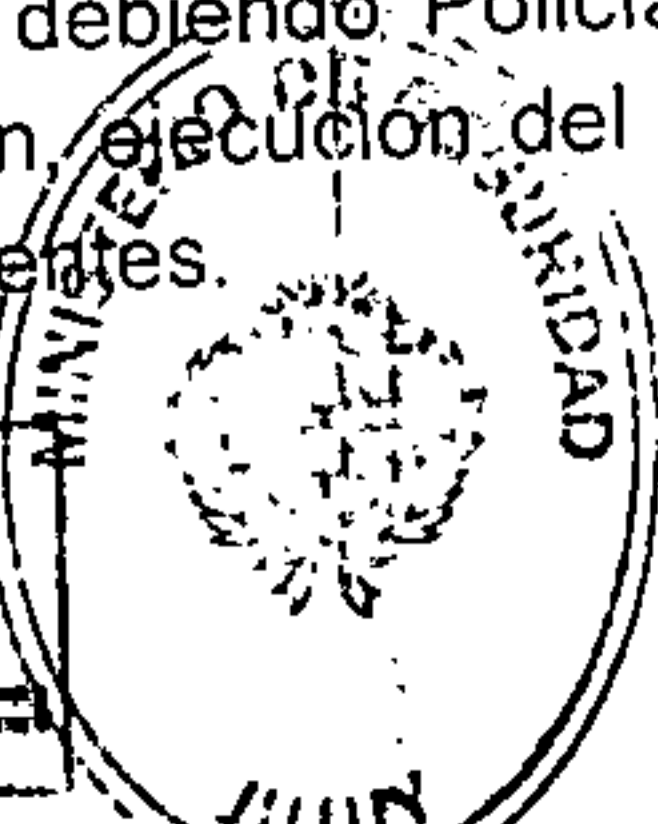
Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos en la medida del exceso de la Sanción impuesta;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-031/2018 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al reintegro de Disponibilidad perteneciente al SUB. OFICIAL PRINCIPAL RAMOS HUMBERTO HIGENIO, D.N.I. N° 23.758.917 LEGAJO N° 12.754, dispuesto mediante Resolución N° 1427-DP/2017", cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2019 (Ley N° 6.113), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy, cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.

ES COMPAÑIA FIEL



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CORRESPONDE A DECRETO Nº

9618

-MS/19.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva Ministerio de Seguridad.-

Dr. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy

P.O.

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ES COMPARECE



DR. MARTIN AGUIAR
ORDEN DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD